



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/10/2011/1658/V

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Coordinador General Académico  
Universidad de Guadalajara  
Presente,

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 7 de Septiembre de 2011:

Dictamen número V/2011/306: Se aprueba la modificación del resolutive cuarta del dictamen V/2010/347, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a lo C. Griselda López Borajas, para continuar estudios de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2014.

Lo anterior, para las efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a lo presente, suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de Septiembre de 2011



**Rectoría  
General**

  
Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado  
Rector General

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
JAPR/JAJH/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2011/306

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de modificación del dictamen de beca-crédito complementario de la C. Griselda López Barajas, para que continúe con la Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), y:

### Resultando:

1. Que mediante dictamen V/2010/347, de fecha 9 de diciembre de 2010, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completo, a favor de la C. Griselda López Barajas, para continuar estudios de Maestría en Gestión Directiva en Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2014.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - Matrícula semestral \$8,612.00.
3. Que la C. Griselda López Barajas, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito complementaria descrito en los puntos precedentes, presentará ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de modificación de dictamen con respecto a la recomendación de licencia con goce de sueldo en el nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas definitivo odscrito o la Escuela Preparatoria no. 9 del Sistema de Educación Media Superior que obtuvo a través del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA) a partir del 1º de febrero de 2011 para dedicarse de tiempo completo al programa de estudios en mención.
4. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas establece:

"...Artículo 21. El trabajador universitario que solicite ser beneficiario de una beca, deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.

La Comisión competente a la Coordinación General Académica podrán recomendar al Rector General el otorgamiento de la licencia, con o sin goce de salario, tomando en consideración las circunstancias específicas del programa y del becario.

Artículo 53. En garantía de la futura reincorporación de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, los dictámenes relativos a becas, deberán especificar en cada caso, las categorías de los nombramientos o contratos que permanecerán en receso mientras el becario se reintegra a sus funciones..."

5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar la modificación de la beca a la C. Griselda López Barajas.

Por la anteriormente expuesta, y;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2011/306

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgado por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III, del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar los normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en plena o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II, del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesta y fundada, se procede a resolver los siguientes:

### Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del resolutivo cuarto del dictamen V/2010/347, mediante el cual se otorga beca-crédito complementario a la C. Griselda López Barajas, para continuar estudios de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2014, para quedar de la siguiente manera:

CUARTO.- La C. Griselda López Barajas, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas adscrito a la Escuela Preparatoria número 9, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

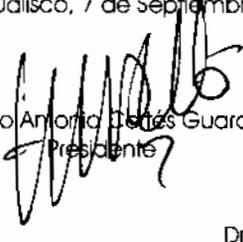
Exp. 021  
Núm. V/2011/306

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Griselda López Barajas, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

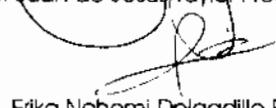
Atentamente  
"Piensa y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 7 de Septiembre de 2011

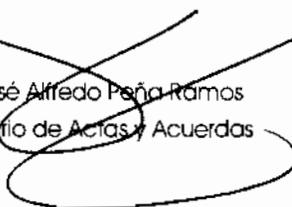
  
Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

  
Dr. Marco Antonio Jesús Guardado  
Presidente

  
Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

  
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

  
C. Erika Noheми Delgadillo Bañales

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/ COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

CGA/DIR/912/2011

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
**Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la**  
**Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del**  
**H. Consejo General Universitario**

**Presente**

Por este conducto me permito enviar a Usted, la solicitud que presenta la becaria Griselda López Barajas, a quien se le autorizó Beca-Crédito Complementaria para realizar estudios de posgrado en el programa de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), según Dictamen Número V/2010/347 de fecha 9 de diciembre de 2010, por el periodo del 1º de enero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2014, otorgando el beneficio por los conceptos y montos descritos a continuación:

CONCEPTOS	MONTOS
MATRICULA SEMESTRAL	\$ 8,612.00
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO EN SU CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A" DE MEDIO TIEMPO Y DE PROFESOR DE ASIGNATURA "B" ADSCRITOS A LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 9 DEL SEMS.	

La C. Griselda López Barajas solicita se extienda el beneficio de licencia al nombramiento definitivo que obtuvo como Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, al ser beneficiada en el Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), a partir del 1º de febrero de 2011, con el objetivo de dedicar tiempo completo al programa de estudios de la Maestría en Gestión Directiva.

Se adjunta al presente en copia: solicitud de la interesada, carta de apoyo expedida por el titular de la Escuela Preparatoria no. 9, dictamen V/2010/347, nombramiento, expediente y propuesta de dictamen.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respecto.

Atentamente,  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, a 22 de junio de 2011

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
**Coordinador General Académico**

6499

ANEXOS

COMIS

c.c.p. expediente.  
HRSG/MRCD/mebm



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
ESCUELA PREPARATORIA No. 9

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO.  
RECTOR GENERAL.  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS.  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.  
PRESENTE.

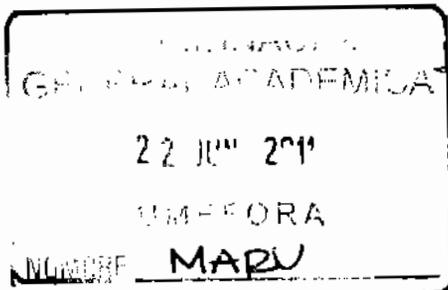
Por medio de la presente me permito manifestar mi apoyo a la profesora Griselda López Barajas, con código 9314865, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 9, quien se desempeñaba como Profesor de Medio Tiempo Asociado "A" y quien en su oportunidad concursó en el Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA) resultando beneficiada con una plaza de Profesor de Tiempo Completo Asociado "B", por lo que a mi respecta no existe ningún inconveniente en la modificación del nombramiento de la profesora derivado del cambio de estatus laboral.

La profesora obtuvo, además, el beneficio de beca y licencia con goce de sueldo de conformidad del dictamen V/210/347 a partir del 1° de Enero del 2011 y hasta el 28 de febrero del 2014 que se otorgó para continuar sus estudios en la Maestría de Gestión Directiva de Instituciones Educativa, en el ITESO.

Sin más por el momento, le reitero las atenciones que Usted brinde a la presente.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco, 22 de Junio de 2011



M.A. RAMÓN BALPUESTA PÉREZ  
DIRECTOR ESCUELA PREPARATORIA  
No. 9

C.c.p. Dr. Ruth Padilla Muñoz, Dirección General del Sistema Educación Media Superior.  
C.c.p. Dr. Guadalupe María Becerra, Unidad de Becas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11 JUN 15 13:32

RECIBI \_\_\_\_\_

Oficio: V/06/2011/975/V

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Coordinador General Académico  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del escrito de fecha 9 de junio del presente año, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 9 de junio actual, signado por la C. Griselda López Barajas, Profesor Investigador "A" adscrita a la Escuela Preparatoria No. 9, mediante el cual solicita se modifique el dictamen de beca a la que fue beneficiada para la maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de apoyo Técnico de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita la propuesta correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente se suscribe de Usted.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 14 de Junio de 2011

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la  
Comisión de Condonaciones y Becas

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAH/sgm

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS  
11 JUN 2011  
13:11 pm  
ergio

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS  
PRESENTE

Por medio de la presente manifiesto que en el momento de haber resultado beneficiada con la beca para la maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, mi categoría era de Profesor Investigador Asociado "A" medio tiempo, participé en el Programa de Reconocimiento a la carrera académica (PRECA) en el que resulté beneficiada como Profesor Investigador Asociado "B" de tiempo completo, por tal motivo solicito su intervención para que se modifique el dictamen ajustándose a mi actual situación laboral.

Adscrita a la escuela preparatoria N. 9 de la Universidad de Guadalajara.

Sin más por el momento se despide de Ud. Quedando a sus órdenes para cualquier aclaración y en espera de una solución favorable a mi petición

5832  
11 JUN 9 15 06

ATENTAMENTE

Griselda López Barajas

Griselda López Barajas

Código 9314865

Tel. Móvil 33 38 15 64 25

Tlaquepaque Jal, 9 de junio del 2011

centro  
materia  
con  
opinión

c.c.p. Coordinación General Académica del Sistema Educación Media Superior.

c.c.p. Unidad de Becas Maestra Lupita Becerra

grisloba@hotmail.com



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2010/347

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. Griselda López Barajas, y;

### Resultando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigido al personal académico y administrativo adscrito a las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado dentro del ámbito de competencia de las disciplinas de Arte, Arquitectura y Diseño; de las Ciencias Biológicas y Agropecuarias; de las Ciencias Económico Administrativas; de las Ciencias Exactas e Ingenierías; de las Ciencias de la Salud o de las Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria, la C. Griselda López Barajas en su carácter de Profesor Docente Asociado "A" y Profesor Asignatura "B" de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 29 de octubre de 2010, presentó ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como lo mencionado en los artículos 20, 22, 23 y 24 del reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).
4. Que con fecha 3 de noviembre del presente año, el Sistema de Educación Media Superior, remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el procedimiento numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Griselda López Barajas (SI) se encuentra debidamente integrado.

Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluada.

Página 1 de 4

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 COMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO  
<http://www.hogu.udg.mx>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

q.e



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2010/347

7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becarlo, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por la convocatoria:
- Ser egresado de la Universidad de Guadalajara (Si);
  - Ser de nacionalidad mexicana (Si);
  - Contar con título de licenciatura, o en su defecto acta de titulación (Si);
  - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados (Si);
  - Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria (No aplica);
  - Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectiva ( Si );
  - En el caso de los egresados dicho carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante (No aplica); y
  - Acreditar que ha sido aceptada por la Institución donde pretende realizar sus estudios (Si).
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción II, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) a partir del 13 de agosto de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2014, a favor de la C. Griselda López Barajas.

Por lo anteriormente expuesto, y;

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III, del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 4

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX: 3134-2278  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO  
<http://www.hagu.udg.mx>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11 JUN 15 13:32

SECRETARÍA

Oficio: IV/06/2011/975/V

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Coordinador General Académico  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del escrito de fecha 9 de junio del presente año, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 9 de junio actual, signado por la C. Griselda López Barajas, Profesor Investigador "A" adscrita a la Escuela Preparatoria No. 9, mediante el cual solicita se modifique el dictamen de beca a la que fue beneficiada para la maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apaya Técnico de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita la propuesta correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente se suscribe de Usted.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 14 de Junio de 2011

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
**José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la  
Comisión de Condonaciones y Becas

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión.  
c.c.p. Minutario.  
JAPR/JAJH/sgm

11 JUN 2011

13:11 pm

ergio

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS  
PRESENTE

Por medio de la presente manifiesto que en el momento de haber resultado beneficiada con la beca para la maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, mi categoría era de Profesor Investigador Asociado "A" medio tiempo, participé en el Programa de Reconocimiento a la carrera académica (PRECA) en el que resulté beneficiada como Profesor Investigador Asociado "B" de tiempo completo, por tal motivo solicito su intervención para que se modifique el dictamen ajustándose a mi actual situación laboral.

Adscrita a la escuela preparatoria N. 9 de la Universidad de Guadalajara.

Sin más por el momento se despide de Ud. Quedando a sus órdenes para cualquier aclaración y en espera de una solución favorable a mi petición

5832

ATENTAMENTE

GRISELDA LÓPEZ B.

Griselda López Barajas

Código 9314865

Tel. Móvil 33 38 15 64 25

Tlaquepaque Jal, 9 de junio del 2011

COMISIÓN  
CON  
OPINIÓN

c.c.p. Coordinación General Académica del Sistema Educación Media Superior.

c.c.p. Unidad de Becas Maestra Lupita Becerra